



**PUBLICACIÓN**

**OLA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR – DEPARTAMENTO DEL CESAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.**

**EMPLAZA**

A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE SALVADOR DELGADO VARGAS (Q.E.P.D.) Y TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO DENOMINADO "Parcela No. 8 – El Descanso" ubicado en la Vereda Casa Blanca, Municipio Becerril, Departamento del Cesar e identificado con matrícula inmobiliaria No. 190-12327 y cedula catastral No. 20-045-00-02-0003-0070-000, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de este edicto se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE TIERRAS DESPOJADAS DEL CESAR – LA GUAJIRA ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el día catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) bajo el radicado No 2018-00160 y que a continuación se relaciona:

<b>SOLICITANTE</b>		<b>No IDENTIFICACIÓN</b>	
Se omite nombre del solicitante por disposición del numeral Noveno del Auto admisorio de fecha 14/12/2018		Se omite nombre del solicitante por disposición del numeral Noveno del Auto admisorio de fecha 14/12/2018	
<b>NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR</b>	<b>REFERENCIAS CATASTRALES DEL AREA SOLICITADA</b>	<b>MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA</b>	<b>TITULAR EN CATASTRO</b>
"Parcela No. 8 El Descanso"	20-045-00-02-0003-0070-000	190-12327	Carlos Henry Guarin Nilva Rosa de Armas

**REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS**

<b>7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO</b>	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 GEORREFERENCIACIÓN EN CAMPO URT para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:	
<b>NORTE:</b>	<i>Partiendo del punto 168234 en línea quebrada, en sentido este, en una distancia de 875,84 m, pasando por los puntos 108A, 109, 168235, 168236, 109A, 168237, 168238 y 168221, hasta llegar al punto 1; colinda con predio del Manuel Padilla, con vía de por medio</i>
<b>ORIENTE:</b>	<i>Partiendo del punto 1 en línea quebrada en sentido sur, en una distancia de 202.77 m, pasando por los puntos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 hasta llegar al punto 8; colinda con predio del señor Luis Antonio, con quebrada Casa Blanca de por medio. Y partiendo del punto 8 en sentido suroccidente, en una distancia de 230.90 m, pasando por los puntos 9, 10, 11 y 12 hasta llegar al punto 13, colinda predio del señor Mello Perales, con quebrada Casa Blanca de por medio.</i>



**PUBLICACIÓN**

<b>SUR:</b>	<i>Partiendo del punto 13 en línea quebrada en sentido occidente, en una distancia de 244.15 m, pasando por el punto 14 hasta llegar al punto 15; colinda con predio del señor Rosendo Rodríguez, con quebrada Casa Blanca de por medio. partiendo del punto 15 en sentido occidente, en una distancia de 465.61 m, pasando por los puntos 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 hasta llegar al punto 24, colinda predio del señor Alberto Merchan, con quebrada Casa Blanca de por medio. Y partiendo del punto 24 en sentido occidental, en una distancia 326.52 m, pasando por los puntos 25, 26, 27 y 28 hasta llegar el punto 29, colinda con predio del señor Segundo Guarín, con Quebrada Casa Blanca de por medio.</i>
<b>OCCIDENTE:</b>	<i>Partiendo del punto 29 en sentido noreste, en línea quebrada, una distancia de 417.83 m, pasando por el punto 168233 hasta llegar el punto 168234 y cierra el polígono, colinda predio del señor Alfredo Suarez, con cerca de por medio.</i>

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en Valledupar, el día catorce (14) de enero de dos mil diecinueve (2019)

**ELSIE RODRIGUEZ MONTAÑO  
SECRETARIA**